



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/42/273
E/1987/74
2 junio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 83 c) de la lista preliminar*
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL: MOVILIZACION E
INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER
EN EL DESARROLLO

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Segundo período ordinario
de sesiones de 1987
Tema 7 del programa
provisional**
MOVILIZACION E INTEGRACION
EFICACES DE LA MUJER EN
EL DESARROLLO

Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la
integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades
de desarrollo económico

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	3
II. INCORPORACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989	6 - 10	4
III. INCORPORACION DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO EN EL PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1990-1995	11 - 14	5

* A/42/50.

** E/1987/100.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES Y FORMULACION DE POLITICAS	15 - 20	6
V. COORDINACION	21 - 26	8
VI. COMPILACION DE LOS MANDATOS INTERGUBERNAMENTALES DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A LA MUJER	27 - 31	11

I. INTRODUCCION

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1986/65 del Consejo Económico y Social. En esa resolución, el Consejo reconoció plenamente el valor económico de la contribución de la mujer al crecimiento y el desarrollo generales, incluidas la alimentación y la agricultura, y destacó la importancia esencial para el crecimiento y el desarrollo económico nacionales que revestían la movilización e integración eficaces de la mujer en la vida económica. Consideró que las medidas para integrar con eficacia a la mujer en todos los aspectos del desarrollo, esbozadas en el capítulo II de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 1/, tenían grandes consecuencias para los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en particular en el sector económico. Además, el Consejo tomó nota del párrafo 338 de las Estrategias orientadas hacia el futuro, en que se exhortaba al Consejo Económico y Social a que desempeñara una función más enérgica y dinámica en el examen y la coordinación de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de la mujer. El Consejo pidió al Secretario General que adoptara varias medidas concretas para fortalecer la labor de las Naciones Unidas en lo concerniente a la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico y que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de esa resolución.

2. En los párrafos 1 y 2 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que propusiera actividades para llevar a la práctica las medidas contenidas en el capítulo II de las Estrategias de Nairobi que se referían a programas de trabajo de las Naciones Unidas en determinados sectores económicos, que habrían de ser examinados por los órganos pertinentes intergubernamentales y de expertos; que incluyera en sus instrucciones para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 un recordatorio a los administradores de programas en la esfera del desarrollo económico a fin de que tuvieran en cuenta las Estrategias al preparar sus propuestas de programas y que velara porque se siguieran las citadas instrucciones; que tuviera en cuenta las orientaciones políticas y los objetivos pertinentes de las Estrategias cuando preparara el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1990-1995; que preparara un análisis intersectorial de los diversos programas de las Naciones Unidas relativos a la mujer en que se hiciera referencia a la labor conexa de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que adoptara las medidas necesarias para poner en práctica lo dispuesto en el capítulo V de las Estrategias relativo a la cooperación internacional y regional.

3. En el párrafo 3 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias para la aplicación efectiva, en todo el sistema, de las Estrategias en la esfera económica y que velara porque se adoptaran medidas concretas para coordinar la aplicación de las Estrategias en los ámbitos regional e internacional. Debía tenerse especialmente en cuenta la necesidad de velar por la coherencia entre los distintos métodos utilizados por los órganos centrales, regionales y sectoriales en la aplicación de las Estrategias, de proporcionar a los órganos intergubernamentales de los sectores económico y social una compilación de los mandatos intergubernamentales de las Naciones Unidas que

se refirieran específicamente a la mujer, y de armonizar la aplicación y la vigilancia de las Estrategias con todas las estrategias y programas de acción intergubernamentales e internacionales pertinentes de las Naciones Unidas.

4. En el párrafo 4 de la resolución, se pedía al Secretario General que, en el informe general sobre coordinación que habría de preparar en cumplimiento de la resolución 40/177 de la Asamblea General, incluyera un examen de las disposiciones adoptadas entre secretarías para la coordinación de las actividades administrativas, operacionales y de programas relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico, así como recomendaciones concretas encaminadas a facilitar la coordinación de la aplicación de las Estrategias, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de prestar atención prioritaria a la planificación y programación conjuntas, de velar porque se efectuara periódicamente un examen a fondo de la cuestión, de elaborar medidas concretas para mejorar la ejecución de las actividades de cooperación técnica y de integrar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones y formulación de políticas del sistema de las Naciones Unidas.

5. El presente informe ofrece una reseña de las medidas adoptadas. Las secciones II y III tratan de la planificación y programación orientadas a integrar a la mujer en los programas y actividades de desarrollo económico de las Naciones Unidas. La sección IV trata de la integración de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas de las Naciones Unidas. En la sección V se examinan los mecanismos de coordinación de los programas relativos a la mujer en el sistema de las Naciones Unidas y en la sección VI se presenta una compilación de los mandatos intergubernamentales en que se hace referencia específica a la mujer.

II. INCORPORACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

6. Como se pide en la resolución 1986/65 el Secretario General, en sus instrucciones a los directores de programas para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989, pidió a éstos que tuvieran plenamente en cuenta las Estrategias orientadas hacia el futuro al preparar sus propuestas. La Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, en nombre del Secretario General, pidió que en todas las notas analíticas detalladas que se prepararan para su examen de las diversas secciones del presupuesto se indicara en qué medida se habían incorporado a las propuestas actividades relativas al adelanto de la mujer. Este factor fue utilizado por la Junta para considerar las prioridades y las asignaciones de recursos dentro de cada sección del presupuesto. Además, la Oficina de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas ha señalado todas las actividades relacionadas con el adelanto de la mujer a fin de facilitar su análisis y la presentación de informes sobre su ejecución.

7. El examen normal de las propuestas de programas sustantivos ha sido realizado por órganos intergubernamentales especializados tales como la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y la Comisión de Desarrollo Social. Además, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizó un examen especial para el que tuvo ante sí las propuestas de programas relativos al

adelanto de la mujer presentadas hasta diciembre de 1986. La Comisión aprobó la resolución 3 2/, en que impartió orientación a la Secretaría sobre el programa de trabajo para 1988-1989 con respecto a la mujer y el desarrollo. En esa resolución, la Comisión recomendó al Secretario General que, al preparar sus propuestas, asegurara que todos los programas de las comisiones regionales incluyeran actividades relacionadas con la mujer; que se trabajara en las esferas de cuestiones y políticas de desarrollo, alimentación y agricultura, energía, medio ambiente, comercio internacional, protección internacional de los refugiados, recursos naturales, empresas transnacionales y transporte y comunicaciones; que se señalaran las actividades relativas a la mujer que no estuvieran claras en las citas de los productos y que aplicara cabalmente el plan de mediano plazo aprobado para el período 1984-1989.

8. La resolución de la Comisión fue comunicada a los directores de programas interesados para que la tuvieran en cuenta al preparar sus propuestas definitivas de presupuesto por programas. Por consiguiente, los directores de programas han señalado las actividades relativas a la mujer y, en casos necesarios, han agregado textos explicativos cuando las citas de los productos no reflejaban plenamente la naturaleza de la labor.

9. Como resultado de ese proceso, el número de subprogramas que contienen actividades relacionadas con la mujer ha aumentado de 34 en el bienio 1986-1987 a 40 en el bienio 1988-1989 de un total de 320 subprogramas de los sectores económico y social. El número de programas importantes que incluyen actividades relacionadas con la mujer y el desarrollo ha aumentado de 7 a 13, de un total de 16 en estos sectores.

10. Todas las cinco comisiones regionales tienen actividades relacionadas con la mujer y estas actividades se han ampliado. En la Comisión Económica para África y en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, por ejemplo, se han formulado actividades concretas relacionadas con la mujer y el desarrollo en casi todas las esferas de programas, como los de desarrollo social, alimentación y agricultura, cuestiones y políticas de desarrollo, medio ambiente, asentamientos humanos, desarrollo industrial, recursos naturales, energía, población, estadística, transporte y comunicaciones y comercio internacional y desarrollo.

III. INCORPORACION DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO EN EL PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1990-1995

11. Con arreglo a la resolución 1985/46 del Consejo, las Naciones Unidas han tomado la iniciativa de formular un plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, que el Consejo tiene ante sí en su actual período de sesiones (E/1987/52). Este plan tiene por objeto servir de marco para la integración de las cuestiones relativas a la mujer en las actividades de desarrollo en diversas esferas, incluido el desarrollo económico. Dentro de las Naciones Unidas, se pidió a todas las dependencias orgánicas que se ocupan del desarrollo que contribuyeran a la definición de estrategias y sus contribuciones han sido incorporadas al plan. Se advirtió a las dependencias que sus contribuciones debían reflejar un compromiso real respecto de esas esferas, que posteriormente se reflejaría en propuestas individuales del plan de mediano plazo.

12. Entretanto, los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas han impartido directrices sustantivas a la Secretaría acerca de las prioridades y han orientado el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1990-1995 en sus esferas respectivas. En su período de sesiones de enero de 1987 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó la resolución 4 relativa a la integración de la mujer en los programas de desarrollo económico y social y a la preparación del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1990-1995 3/. En esa resolución la Comisión recomendó, entre otras cosas, que en la introducción al plan se señalara que la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro y el adelanto de la mujer en general, tenían prioridad mundial; que en el plan se mantuvieran vínculos entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; que se incluyera un subprograma concreto sobre supervisión, examen y evaluación de las Estrategias orientadas hacia el futuro; y que se incluyeran actividades relacionadas con el adelanto de la mujer en los programas principales relativos a cuestiones y políticas de desarrollo, energía, medio ambiente, agricultura y alimentación, asentamientos humanos, asistencia internacional a los refugiados, comercio internacional, recursos naturales, población, desarrollo social y asuntos humanitarios, estadística, empresas transnacionales y transporte y comunicaciones, en los planos regional y mundial, según procediera.

13. En el supuesto de que el Consejo apruebe el plan de mediano plazo para todo el sistema en su período de sesiones en curso, este plan constituirá un mandato para las Naciones Unidas en lo que se refiere a la mujer y el desarrollo, por lo que será necesario tenerlo en cuenta al preparar el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas. Se advertirá a los directores de programas que deberán tener en cuenta el plan aprobado al formular sus propuestas detalladas. La conformidad con el plan para todo el sistema será uno de los factores que tendrá en cuenta la Oficina de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas al preparar la revisión de los planes y propuestas que debe hacer la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas. El plan de mediano plazo para todo el sistema será comunicado a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que se ocupan de cuestiones de desarrollo cuando examinen el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas.

14. Según lo pedido, se preparará un análisis intersectorial que acompañará al plan de mediano plazo cuando éste sea examinado oficialmente por el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recibirá un borrador del análisis intersectorial cuando examine, en su 32° período de sesiones que se celebrará en de 1988, el proyecto de plan de mediano relativo a la mujer que presente el Secretario General.

IV. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES Y FORMULACION DE POLITICAS

15. En el inciso d) del párrafo 4 de la resolución 1986/65, se pidió al Secretario General que incluyera en su informe general sobre coordinación, recomendaciones concretas encaminadas a facilitar la coordinación de la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro, teniendo debidamente en cuenta la necesidad

de integrar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones y formulación de políticas del sistema de las Naciones Unidas. La cuestión del nombramiento y el ascenso de mujeres a puestos del sistema de las Naciones Unidas en que se adoptan decisiones y se formulan políticas ha recibido considerable atención tanto a nivel intergubernamental como dentro de las secretarías. Las organizaciones han fijado metas para aumentar el número de mujeres que ocupan puestos de nivel directivo.

16. En su alocución al personal de la Sede de las Naciones Unidas en el Día Internacional de la Mujer de 1987, el Secretario General, refiriéndose al plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo, dijo que:

"El criterio aplicado en el plan de mediano plazo concede al adelanto de la mujer el lugar primordial que le corresponde. Por primera vez, las actividades de los programas para el adelanto de la mujer no están descritas en el plan como actividades separadas que requieren financiación y una estructura orgánica también separadas. En lugar de eso, se las considera actividades básicas que deben formar parte integrante de prácticamente todos los programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. ... Este cambio fundamental de criterio tendrá consecuencias importantes para la dotación de personal de nuestra Organización. La participación de la mujer en la administración y en el proceso de adopción de decisiones es una de las metas del plan. Las Naciones Unidas no pueden aparecer ante el mundo como uno de los principales defensores del adelanto de la mujer ni pretender ser fuente de asesoramiento e inspiración en esta esfera, si las mujeres no participan visiblemente en esas actividades, con un alto nivel de responsabilidad."

En la misma alocución, el Secretario General se refirió también al nombramiento de dos mujeres para ocupar cargos de Secretaria General Adjunta y el ascenso de otras dos a la categoría de Directoras. Agregó que se habían dado a los órganos encargados de los nombramientos y ascensos directrices especiales que favorecían el rápido adelanto de las mujeres calificadas.

17. En la reunión celebrada en diciembre de 1986 por el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas (integrado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población (FNUAP) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)), el Administrador del PNUD observó que aún quedaba mucho por hacer con respecto a la contratación de mujeres, especialmente a nivel de los países, en que sólo seis de 114 representantes eran mujeres. No obstante, se habían realizado algunos progresos, ya que recientemente había dado instrucciones de que el 50% de los funcionarios que ingresaran al cuadro orgánico debían ser mujeres. Además, se habían adoptado varias decisiones importantes sobre personal que facilitarían la integración de la mujer en las actividades y los programas principales de desarrollo. En primer lugar, se había creado en la Sede una nueva División para la Mujer en el Desarrollo, que prestaría apoyo técnico adicional. En segundo lugar, en cada oficina exterior habría un funcionario nacional y otro internacional encargados de fortalecer las actividades relativas a la mujer y el desarrollo. En tercer lugar, también habría dos funcionarios encargados de las cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo en todos los principales departamentos de programación y operaciones en la sede. Tanto en las

oficinas exteriores como en la sede, los funcionarios encargados de cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo desempeñarían un papel clave para facilitar la integración de la mujer y vigilar en qué medida se cumplía con los principios y las prioridades en todos los tipos de programas.

18. En 1986, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población estableció una Dependencia Especial para la Mujer y los Jóvenes, que se encargaría de asegurar que se prestara más atención al papel y la condición de la mujer en los programas y proyectos que financiaba. El Fondo ha reconocido que, para integrar los intereses de la mujer en todas las actividades de población, deben tenerse debidamente en cuenta las necesidades y las preocupaciones de la mujer y debe garantizarse su participación en todas las etapas de los proyectos y su acceso a los beneficios de éstos (DP/1987/38, párr. 13).

19. Por otra parte, algunos sostienen que para asegurar que el papel de la mujer en el desarrollo sea parte integrante de la estructura y la ejecución de los programas de desarrollo, se necesita una plantilla de funcionarios dedicados, sean hombres o mujeres. A este respecto el UNICEF, en su informe a la Junta Ejecutiva sobre la estrategia para la aplicación de la política del UNICEF sobre el papel de la mujer en el desarrollo (E/ICEF/1987/L.1), dice que:

"15. Por lo general, los centros de coordinación de programas femeninos sobre el terreno no lograron resultados cuando no había representantes comprometidos a favor de dicha tarea. La selección de personal para ocupar el puesto relativo a la mujer y la importancia de dicho puesto en la estructura administrativa no ha contribuido eficazmente a que en la formulación de programas por países se preste verdadera atención a las necesidades y preocupaciones de las muchachas y las mujeres en el desarrollo."

Por consiguiente, el UNICEF ha decidido eliminar esos centros de coordinación y centrar su atención en la capacitación y la creación de conciencia de todo el personal que se ocupa de la programación y la ejecución de proyectos.

20. Si bien en los puestos directivos el número de mujeres es aún muy pequeño en comparación con el de hombres, las Naciones Unidas hacen esfuerzos para colocar a mujeres calificadas en puestos con funciones normativas. Esto dará sin duda una mayor participación a la mujer en el Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios.

V. COORDINACION

21. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1986/65, el Secretario General ha incluido en su informe amplio sobre la coordinación (A/42/232-E/1987/68) un examen de las disposiciones adoptadas entre secretarías para la coordinación de las actividades administrativas, operacionales y de programas relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico. En ese informe se describen los diversos mecanismos de coordinación de los programas relativos a la mujer y el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas. Además,

las medidas administrativas para la preparación del presupuesto por programas y del plan de mediano plazo que se han descrito antes han sido adoptadas para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro en forma coordinada dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas.

22. El Comité Administrativo de Coordinación, que es el principal órgano de las secretarías encargado de la coordinación entre organismos, ha establecido un Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas para que realice en forma permanente funciones de coordinación de las actividades de programas y operacionales. Este Comité Consultivo tiene dos ramas, el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programación) se ha ocupado desde hace algún tiempo de la cuestión de la mujer y el desarrollo. Este Comité supervisa las reuniones especiales entre organismos sobre la mujer y, por su parte, ha examinado asuntos tales como el examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones relativas a la mujer y el desarrollo presentado al Consejo en 1985 (E/1985/45), y el proyecto de plan a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo, que aprobó en nombre del Comité Administrativo. Su política consiste en que la cuestión de la mujer y el desarrollo debe figurar en el programa de todos los órganos subsidiarios pertinentes del Comité Administrativo, tales como los grupos de tareas sobre desarrollo rural y sobre ciencia y tecnología para el desarrollo. Dentro de su esfera de competencia, cada órgano subsidiario ha examinado los programas relativos a la mujer y el desarrollo. Se han convocado reuniones especiales entre organismos relativas a la mujer, particularmente en forma simultánea con las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con objeto de promover una ejecución coherente de los programas. En la reunión especial entre organismos que se celebró en enero de 1987 se examinó la cuestión de la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro en relación con los programas del sistema de las Naciones Unidas. El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programación) seguirá participando en la supervisión de la ejecución del plan para todo el sistema, así como en la supervisión de la labor de las reuniones especiales sobre la mujer.

23. El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) se encargará de la ejecución de las partes del plan para todo el sistema que se refieren a actividades operacionales. En su período de sesiones de abril de 1987, el Comité celebró debates preliminares sobre la forma de ejecutar el plan una vez que haya sido adoptado por el Consejo Económico y Social.

24. En la comunicación que dirigió a los coordinadores residentes en relación con su informe anual sobre las actividades operacionales, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional destacó la importancia de realizar actividades operacionales para promover la participación de la mujer en el desarrollo. Se ha pedido a los coordinadores residentes que indiquen la medida en que los programas de desarrollo y los proyectos de asistencia técnica nacionales apoyan y promueven el papel de la mujer en el desarrollo y que informen acerca de si en los programas de los países se examinan las cuestiones relativas a la mujer desde la etapa de planificación y si los gobiernos piden asistencia del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de asegurar que se tenga en cuenta el papel de la mujer en el desarrollo en los planes de desarrollo nacionales. Los resultados de este examen figuran en el informe anual del Director General sobre las actividades

operacionales para el desarrollo de 1987. Baste decir que, en la actualidad, la mayoría de los programas de los países no están adecuadamente estructurados de manera que las cuestiones relativas a la mujer se examinen en la etapa de planificación. Esto puede deberse a que la programación por países se inició en la mayoría de los casos hace varios años, en una época en que los gobiernos y las organizaciones internacionales aún no habían integrado plenamente el examen de las cuestiones relacionadas con la mujer a sus procesos de planificación. El sistema de las Naciones Unidas tiene conciencia de esta deficiencia y las organizaciones interesadas han adoptado recientemente medidas correctivas. Entre esas medidas se incluye la designación de un oficial competente encargado de examinar las propuestas de proyectos con miras a identificar los componentes en que debería participar la mujer.

25. La cuestión de la planificación y programación conjuntas ha sido examinada por las Naciones Unidas en diferentes ocasiones en relación con la mujer y el desarrollo. En el informe del Secretario General sobre la coordinación (A/42/232-E/1987/68), se examinan las medidas adoptadas por el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas. El 18 y el 19 de diciembre de 1986 se realizó un seminario de alto nivel entre organizaciones sobre la mujer y el desarrollo, organizado por el Grupo. Los participantes mostraron gran entusiasmo por las actividades conjuntas de los miembros del Grupo. Una de las recomendaciones del seminario fue el establecimiento de un grupo de trabajo, entre cuyas actividades se incluiría la creación de un sistema de supervisión y evaluación destinado a generar datos sobre el desempeño de los departamentos y las oficinas exteriores, como base para la determinación de responsabilidades; la preparación de listas de preguntas que deberán hacerse en diversas etapas del ciclo de programación para evaluar en qué medida se ha considerado la integración de la mujer en las actividades principales de desarrollo en la formulación, ejecución y evaluación de los programas; la determinación de los puntos en que se ha de modificar o reorientar la ejecución de los proyectos para asegurar que la mujer tenga acceso a los servicios y los recursos; y el establecimiento de un mecanismo para el intercambio más sistemático de las experiencias de los proyectos, el intercambio de resultados de las investigaciones y la evaluación de los materiales de capacitación entre los cuatro miembros del Grupo.

26. También se han hecho otros arreglos entre las organizaciones que se ocupan de cuestiones de interés común. Por ejemplo, en febrero de 1987 el Banco Mundial, el FNUAP y la Organización Mundial de la Salud (OMS) patrocinaron en conjunto la Conferencia sobre maternidad segura que se celebró en Nairobi. En esa Conferencia, el Banco anunció que ayudaría a establecer un Fondo de maternidad segura administrado por la OMS, para prestar asistencia a las actividades de investigación para la elaboración de programas y proyectos por países sobre salud materna. A través de sus actividades de asesoramiento, préstamo e investigación, el Banco haría mucho más hincapié en el papel de la mujer en el desarrollo. Como ocurre con frecuencia, la mayoría de los arreglos entre organismos en esta esfera tienen carácter oficioso.

VI. COMPILACION DE LOS MANDATOS INTERGUBERNAMENTALES DE
 LAS NACIONES UNIDAS QUE SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE
 A LA MUJER

27. En respuesta al inciso b) del párrafo 3 de la resolución 1986/65 en que el Consejo, entre otras cosas, expresó la necesidad de que se proporcionara a los órganos intergubernamentales de los sectores económico y social de las Naciones Unidas una compilación de los mandatos intergubernamentales de las Naciones Unidas que se refirieran específicamente a la mujer, el Secretario General ha establecido, en primer término, una base de datos de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y las tres conferencias sobre la mujer. Esto constituye un primer paso de la Secretaría hacia la preparación de una compilación detallada de los mandatos intergubernamentales de las Naciones Unidas relativos a la mujer.

28. Como se ilustra en el cuadro 1, de 1946 a 1986 la Asamblea General y el Consejo Económico y Social aprobaron un total de 509 resoluciones y decisiones sobre la condición jurídica y social de la mujer. El número aumentó considerablemente durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, de 1976 a 1985. Desde luego, fue especialmente durante ese período cuando los órganos subsidiarios de la Asamblea y del Consejo, así como otros órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, comenzaron a aprobar resoluciones que se referían específicamente a la mujer. Esta tendencia se acentuó en las tres conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, especialmente en los documentos que adoptaron respectivamente, a saber, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 4/, el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 5/ y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

Cuadro 1

Resoluciones y decisiones sobre la condición jurídica y social de la mujer aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de 1946 a 1986

Organo	1946-1955	1956-1965	1966-1975	1976-1985	1986	Total
Asamblea General	12	13	30	111	7	173
Consejo Económico y Social	78	61	68	107	22	336
Total	90	74	98	218	29	509

29. El cuadro 2 muestra las resoluciones y decisiones sobre la condición jurídica y social de la mujer aprobadas por la Asamblea y el Consejo, clasificadas según la cuestión a que se refieren. Durante el Decenio, los temas de la igualdad y el desarrollo fueron objeto de 45 resoluciones cada uno; los temas de la cooperación internacional y regional y las conferencias mundiales fueron objeto de 35 resoluciones cada uno; la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) fueron objeto de 25 resoluciones cada uno; el tema de la paz fue objeto de 23 resoluciones. Si a ello se agregaran las numerosas resoluciones sobre la condición de la mujer aprobadas durante el Decenio por otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y por sus programas de contribuciones voluntarias y organismos especializados, el número de resoluciones que tratan de la cuestión del desarrollo (y del subtema del Decenio: empleo, salud y educación) sería aún mayor. Esto revela el interés prioritario de los Estados Miembros por las cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo.

30. Se señala a la atención de la Asamblea y el Consejo un estudio conexo sobre el programa de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante el período 1946-1986 (E/CN.6/1987/3), en que se examinan los orígenes y el crecimiento del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión para el adelanto de la mujer durante ese período y se proponen directrices para un programa de trabajo a largo plazo hasta el año 2000. La Comisión examinó el estudio en su período de sesiones de 1987 y aprobó un programa de trabajo a largo plazo, que fue aprobado posteriormente por el Consejo en su resolución 1987/24.

31. El Secretario General agradecería conocer las opiniones de la Asamblea y del Consejo sobre la terminación de la compilación de los mandatos.

Cuadro 2

Resoluciones y decisiones sobre la condición jurídica y social de la mujer aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de 1976 y 1986, clasificadas por cuestión

Cuestión	1976-1980		1981-1985		1976-1985		1986											
	Asamblea Número	Consejo Número	Asamblea Número	Consejo Número	Asamblea Número	Consejo Número	Asamblea Número	Consejo Número										
<u>Igualdad</u>	11	15	10	16	14	15	10	19	25	15	20	17	45	16	3	27	4	17
<u>Desarrollo</u>	9	12	9	15	19	20	8	15	28	17	17	15	45	16	1	9	4	17
<u>Faz</u>	7	10	3	5	8	8	5	9	15	9	8	7	23	8	2	18	6	25
<u>Esfuerzos de especial interés</u>	3	4	1	2	3	3	11	20	6	4	12	10	18	6	1	9	5	21
Mujeres ancianas	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	2	1	0	0	1	1
Mujeres jóvenes	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
Mujeres maltratadas (violencia en el hogar)	0	0	0	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	1	0	0	3	3
Prostitución	1	1	1	2	3	3	4	3	3	3	4	7	7	3	0	0	0	0
Mujeres detenidas	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0
Refugiadas	2	0	0	0	0	0	1	1	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1
<u>Cooperación internacional y regional</u>	11	15	8	13	13	14	3	6	24	14	11	10	35	12	0	0	0	0
<u>Otras cuestiones</u>	31	42	24	39	28	30	10	19	59	35	34	30	93	33	3	27	3	13
Programa del Decenio (ejecución, examen y evaluación)	4	4	4	3	3	2	2	7	7	6	6	6	13	5	-	-	-	-
Aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	2	2
Conferencias mundiales	14	13	5	3	5	3	3	19	19	16	16	35	12	0	0	0	0	
INSTRAW	7	5	8	5	8	5	5	15	15	10	10	25	9	0	1	1	0	
Fondo Voluntario/UNIFEM	6	2	2	12	12	0	0	18	18	2	2	20	7	1	0	0	0	
<u>Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</u>	2	3	6	10	10	11	7	13	12	7	13	11	25	9	1	9	2	8
Informe	0	4	4	0	0	0	3	3	0	0	7	7	7	3	0	0	0	0
Otras cuestiones	2	2	2	10	10	4	4	12	12	6	6	18	6	1	1	1	1	2
Total	74 (52)	61 (54)	95 (59)	54 (53)	115 (107)	115 (107)	284 (218)	24 (22)										

Notas: Algunas resoluciones y decisiones tratan de más de una cuestión. Por consiguiente, los totales son superiores al número efectivo de resoluciones y decisiones aprobadas. Los números efectivos se muestran entre paréntesis debajo de los totales. El cálculo de porcentajes se basa en los totales y no en los números efectivos. Un guión (-) indica que la cuestión no corresponde. Un asterisco (*) indica una cifra inferior a 18.

Notas

1/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 25 y 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 2 (E/1987/15), cap. I, secc. C.

3/ Ibid.

4/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

5/ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.
